

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE AGOSTO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2232

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Na 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- **4.-** La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Marcela Irene Lizama Ceballos

DECRETO

- **1.**-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Marcela Irene Lizama Ceballos, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Agsoto del 2016 hasta 31 de Agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 408.942 (Cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMPNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado Contraloría Regional del Bio Bio Depto. Comunal de Salud

OF. Partes

SECRETARIA

Alculdie

SEPTO

JAFA/GPL/F\$F/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de agosto del 2016, entre la Municipalidad de Tucape.
Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N
2.015.770-1. Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de
Tucapel, la Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, Cedula de Identidad Nº 17.468.013-2, Chilena
Domiciliada en Pasaje Isla San Félix 1245, Villa Portal Oeste de Huépil se ha convenido el present
Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, se compromete a realizar la función de Apoyo Administrativo, consistente en la Inscripción de usuarios para puesta en marcha Farmacia Municipal, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 408.942.- (Cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos) mensuales Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/08/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, cumplirá una jornada de trabajo 44 horas. Laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. comunal de Salud.

La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Lizama Ceballos para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

LAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la

competencia de sus tribunales de Justicia.

MARCELA LIZAMA CEBALLOS

TRABAJADORA

OSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

GUSTA O EMILIO PEREZ LARA

MUNICIPAL

MINICIPAL

MINISTRO DE FE